

## **Procedimiento del trámite de Mensura en Mesa de Entradas y Salidas a partir del 10 de octubre de 2019.**

Considerando que la OVC se puso a disposición de los profesionales a partir del 2 de septiembre y a los efectos de organizar y mejorar el procedimiento del trámite de Mensuras, elaboramos este pequeño instructivo para evitar, en la medida de lo posible, complicaciones y “tiempos muertos” en el trámite.

### **Inicio de expediente en MEyS**

Según Res. 47/05 y sus modificatorias 19/06, 1097/12 y 704/18, el profesional debe presentar los siguientes documentos, comunes a todos los objetos de Mensura, en formato papel:

- Nota de presentación firmada y sellada por el profesional, donde figure el número de solicitud, en caso de tenerlo.
- Constancia de CUIL o CUIT de la persona con interés legítimo sobre la actuación administrativa.
- Informe de Dominio del RPI o fotocopia certificada de la Escritura.
- Tasa correspondiente al año fiscal, abonada.
- Copias del plano en papel.

Al listado anterior deberá agregar toda documentación pertinente de acuerdo a cada objeto de Mensura en particular.

Y además:

#### **1. Si el expediente se presenta por Oficinas Virtual Catastral**

El profesional deberá agregar a la documentación general:  
Cargar “EN ADJUNTOS” de la solicitud, plano y planillas en formato PDF.

#### **2. Si el expediente NO se presenta por Oficina Virtual Catastral**

Este procedimiento se aceptará mientras no sea obligatorio presentar exptes. por Oficina Virtual.

El profesional deberá agregar a la documentación general:

- Copia del correo enviado a “Mensuras” donde consten además los adjuntos correspondientes al plano en formato *dxf* (escala=1:1) o en formato *dwg* 2000 y en formato *pdf* y las planillas de empadronamiento en formato *pdf*.
- Planillas de empadronamiento completas, firmadas y selladas.

Observación: En caso de no constar esta documentación al momento de ser intervenido el expte., se devolverá el mismo “*pendiente de visación*”.

En ambos casos el profesional se llevará como comprobante, la carátula con número de expediente de Mensura impresa directamente del SIREC. Con los datos del comprobante podrá realizar el seguimiento del trámite en cualquier momento, tanto en MEyS como en el sistema.